



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

Aprobado con Resolución Rectoral n.º 039-2025-UPN

Lima, 8 de mayo de 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I: DEFINICIONES	4
TÍTULO II: ADMISIÓN PREGRADO	5
CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	5
CAPÍTULO II: TIPOS DE INGRESO	6
CAPÍTULO III: CONVALIDACIÓN	8
CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	9
TITULO III: ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO.....	11
TÍTULO IV: PROGRAMA DE DOBLE GRADO O TÍTULO.....	11
TITULO V: DISPOSICIONES FINALES.....	12
ANEXO 1: MODALIDADES DE INGRESO, TIPOS DE INGRESO Y SUBTIPOS DE INGRESO	14
ANEXO 2: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN.....	15
ANEXO 3: SUBTIPOS DE INGRESO	18
.....	18
ANEXO 4: AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	19
CONTROL DE CAMBIOS.....	21
REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	22

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas y condiciones que regulan el proceso de admisión de la Universidad Privada del Norte (UPN).

El proceso de admisión tiene como objetivo seleccionar a aquellos postulantes que tengan el nivel básico de competencias UPN y asegurar que cumplan con el perfil de ingreso establecido por la universidad.

En adelante, cuando se mencione la palabra universidad o UPN se estará refiriendo a la Universidad Privada del Norte.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la universidad.

El presente reglamento se sustenta en la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley n.º 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
- c) Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Decreto Legislativo n.º 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- e) Resolución de Consejo Directivo n.º 105-2020-SUNEDU/CD, y sus modificatorias.
- f) Ley n.º 26275, Ley de creación de la Universidad Privada del Norte.
- g) Estatuto de la Universidad Privada del Norte.
- h) Reglamento General de la Universidad Privada del Norte
- i) Reglamento de Estudios de Pregrado
- j) Reglamento de Disciplina del Estudiante.

El presente reglamento se encuentra a disposición en los sistemas de información de la universidad.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

Art. 1° Se tiene las siguientes definiciones:

- a) **Postulante:** Persona que solicita ingresar a la universidad mediante el proceso de admisión respectivo, ha aceptado las condiciones de la postulación y ha realizado el pago del derecho de inscripción y/o de la prematricula de acuerdo con la carrera a la que postula. El postulante debe cumplir con la normativa interna de la universidad.
- b) **Ingresante:** Son todos los postulantes que aprobaron el examen de admisión o la evaluación establecida de acuerdo con su tipo de ingreso, alcanzando la vacante correspondiente.
- c) **Estudiante admitido o nuevo:** Son todos los ingresantes que han concluido los estudios de educación secundaria, pagado los cargos correspondientes, entregado la documentación según el tipo de ingreso y se encuentran matriculados por primera vez.
- d) **Estudiante matriculado:** Es aquel estudiante admitido que tiene matrícula vigente y está inscrito en cursos en el periodo en ejecución.
- e) **Estudiante:** Es aquel estudiante matriculado que se mantiene en esta categoría hasta que se obtiene la condición de egresado por haber cumplido su plan de estudios y obtener el número de créditos requeridos.
- f) **Modalidad de estudios:** Régimen de estudio de un programa definido por la universidad, de acuerdo con la Ley Universitaria y normativa de desarrollo. Las modalidades de estudios pueden ser presencial, semipresencial y/o a distancia.
- g) **Modalidad horaria:** Organización de horarios de clase diferenciados en función de las características de los estudiantes. Para el caso de estudiantes sin obligaciones laborales, se facilitan horarios de mañana y tarde; mientras que para el caso de estudiantes que trabajan, se proponen horarios nocturnos y fines de semana, para facilitar el cumplimiento simultáneo de sus obligaciones académicas y laborales.
- h) **Periodo académico:** periodo de tiempo en el que se imparten cursos y se llevan a cabo actividades académicas. Para fines administrativos, es el código en el sistema que hace referencia a los periodos académicos.

- i) **Periodo de admisión:** Periodo de tiempo en el cual el postulante rinde su evaluación de admisión (según su tipo de ingreso) y realiza el pago de los conceptos respectivos. Puede durar incluso hasta el día en que inicia las clases.
- j) **Reingreso (tipo de reingresante):**
 - 1. *Nuevo reingreso:* Persona que dejó la carrera profesional de pregrado por más de dos años y cuenta con historial académico.
 - 2. *Reingreso:* Persona que dejó la carrera profesional de pregrado por más de un ciclo académico hasta los dos años y cuenta con historial académico.
- k) **Vacantes:** Son las plazas disponibles para los ingresantes, distribuidos por sede, filiales, carrera y modalidades de estudios (no considera reingresos o nuevos reingresos).
- l) **Colegio Consorcio:** Institución educativa de nivel secundario que forma parte de un grupo de colegios, cuyos egresados tienen acceso a un proceso de admisión específico.

TÍTULO II: ADMISIÓN PREGRADO

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 2° La universidad dispone de dos (2) procesos de admisión al año en correspondencia con la Ley Universitaria, cuyo inicio de clases es en marzo y agosto, respectivamente.

Art. 3° Modalidades de admisión

Las modalidades de admisión son:

- a) **Modalidad de admisión ordinario:** consta de un examen de conocimientos y aptitudes, y la presentación de la documentación pertinente según el anexo 2. Aplica para los tipos de ingreso establecidas en el literal a) del art. 7.
- b) **Modalidad de admisión extraordinario:** el proceso está sujeto a una evaluación individual, la cual se realiza a través de una entrevista o de la revisión del expediente de convalidación que asegure la correspondencia de similitud con los contenidos de la carrera a la que postula; y a la presentación de la documentación pertinente según el anexo 2. Aplica para los tipos de

ingreso establecidas en el literal b) del art. 7.

Art. 4° Para ambas modalidades de admisión, el postulante debe aprobar el proceso de admisión, y se sujeta a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece la universidad.

Art. 5° La universidad determina el número de vacantes conforme al marco regulatorio en educación superior universitaria y normativa conexas.

Art. 6° La presentación de documentos falsos o adulterados, así como la detección de una suplantación de identidad, generará el rechazo automático del postulante para el proceso de admisión. En estos casos, la universidad se reserva el derecho de adoptar las medidas legales que considere pertinentes.

CAPÍTULO II: TIPOS DE INGRESO

Art. 7° Los tipos de ingreso están distribuidos según la modalidad de admisión:

a) Tipos de ingreso según modalidad de admisión ordinaria:

- **Egresados Secundaria:** Ingresan los postulantes con estudios secundarios completos.

b) Tipos de ingreso según modalidad de admisión extraordinaria:

- **Premio de excelencia:** Dirigido a postulantes que han ocupado el primer o segundo puesto en la etapa escolar, habiendo egresado del colegio con una antigüedad no mayor a dos años.
- **Buen rendimiento escolar:** Dirigido a postulantes que al egresar del colegio obtuvieron como máximo 14 letras "B" en 3° o 4° o 5° de secundaria y ninguna letra "C". Para estudiantes que están cursando el 5° de secundaria, se considerarán las notas obtenidas en 3° o 4° de secundaria. Para estudiantes que cuenten con notas vigesimales se considera un promedio igual o mayor a 14 en 3° o 4° o 5° de secundaria. Para estudiantes que están cursando el 5° de secundaria, se considera

las notas obtenidas en 3° o 4° de secundaria.

- **Colegio consorcio:** Dirigido a postulantes que han completado sus estudios secundarios y que egresaron de colegios consorcio.
- **Deportista destacado:** Dirigido a postulantes que son deportistas que participan y tienen resultados a nivel nacional, representan al país en eventos internacionales oficiales y son reconocidos por el IPD.
- **UPN a tu alcance:** Dirigido a postulantes que han completado sus estudios secundarios y cumplen los siguientes requisitos:
 - Son egresados de una institución educativa nacional.
 - Obtuvieron una nota promedio mínima de 14 o 15 letras "B" en el grado 3° o 4° o 5° de secundaria. Y para los que están cursando 5° de secundaria se considera las notas de 3° o 4° de secundaria.
 - El padre de familia o apoderado (en caso de menor de edad) o el postulante mayor de edad debe declarar la no solvencia económica y patrimonial para cubrir los pagos mensuales del postulante/estudiante. Presentando la declaración jurada (formato de UPN).
- **Egresados colegio con bachillerato internacional:** Dirigido a postulantes que han egresado de colegios con bachillerato internacional.
- **Experiencia laboral:** Dirigido a postulantes que han egresado del colegio que tienen 18 años al inicio de clases según el calendario académico y cuentan con experiencia laboral mínima de 1 año.
- **Transferencia temprana:** Dirigido a postulantes procedentes de instituciones de nuestro país, debidamente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o por el Ministerio de Educación (Minedu) y extranjeras (reconocidas por el organismo competente de su país reconocidas por el organismo competente de su país y validados ante la Sunedu), que han cursado un semestre y cuentan con menos de 72 créditos aprobados o cuatro periodos lectivos semestrales o dos periodos anuales aprobados.
- **Traslado externo:** Dirigido a postulantes procedentes de instituciones de nuestro país, debidamente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

y extranjeras (reconocidas por el organismo competente de su país reconocidas por el organismo competente de su país y validados ante la Sunedu), que cuenten como mínimo con 72 créditos aprobados, o cuatro periodos lectivos semestrales o dos periodos anuales aprobados.

- **Egresados de institutos:** Dirigido a postulantes egresados de institutos de nuestro país de Educación Superior Tecnológica o Pedagógica, reconocidos y autorizados por Ministerio de Educación (Minedu); y extranjeras (reconocidas por el organismo competente de su país y validados ante la Sunedu), según lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Pregrado. También está dirigido a aquellos estudiantes que provienen de instituciones con rango universitario conforme a ley
- **Egresados de universidad:** Dirigido a postulantes egresados de universidades de nuestro país debidamente reconocidas y autorizadas por la Sunedu y extranjeras (reconocidas por el organismo competente de su país y validados ante la Sunedu).
- **Egresados UPN:** Dirigido a postulantes egresados de UPN que quieren cursar una segunda carrera.

CAPÍTULO III: CONVALIDACIÓN

Art. 8° La convalidación como primera solicitud se puede tramitar durante el ingreso y durante el desarrollo del primer ciclo en la universidad siempre que tenga asignado un tipo de ingreso que implique convalidación.

Art. 9° Se deberá presentar los documentos de sustento de la convalidación de acuerdo con el tipo de ingreso y el Reglamento de Estudios de Pregrado:

- El Certificado de Estudios y/o Récord Académico o documento similar correspondiente a la institución de origen donde el curso fue aprobado con la nota mínima establecida.
- Los sílabos deben corresponder a los periodos académicos en los cuales fueron aprobados y que se indican en el documento oficial de notas presentado.

Art. 10° La universidad puede celebrar convenios con otras instituciones educativas debidamente reconocidas por el Minedu y la Sunedu, para acordar las equivalencias correspondientes para la convalidación de cursos.

Art. 11° Las decisiones adoptadas por la universidad sobre las solicitudes de convalidación son inimpugnables. Es responsabilidad del estudiante revisar el resultado de su convalidación disponible en la plataforma de gestión documental de la universidad una vez que los documentos hayan sido completados. De matricularse en algún curso ya convalidado, se procederá a eliminar el curso convalidado y rectificar el resultado de convalidación, de tal manera que prevalezca el registro de curso en la matrícula y sin derecho a reclamo posterior.

CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES

Art. 12° Lineamientos para el examen de conocimientos y aptitudes:

a) Definición

El examen evalúa diversas áreas de conocimiento y aptitudes, permitiendo determinar el ingreso o no del postulante a la universidad. Es aplicable a los tipos de ingreso detallado en el literal a) del art. 7. En cuanto a los tipos de ingreso previstos en el literal b) del art. 7, son aplicables para el programa de medicina humana los siguientes: premio excelencia, colegio consorcio, deportista destacado, egresado colegios con bachillerato internacional, traslado externo, buen rendimiento escolar.

b) Inscripción

Para inscribirse en el examen de conocimientos y aptitudes, el postulante debe cancelar los conceptos de pago de derecho de inscripción y prematrícula. Por otra parte, el postulante puede rendirlo de manera presencial o no presencial, y dentro de las fechas del periodo de admisión establecido por UPN, identificándose con su Documento de Identidad y habiendo cancelado el concepto de derecho de inscripción y prematrícula.

No se requerirá pago previo de derecho de inscripción y prematrícula para inscribirse en el examen en los siguientes casos:

- Los postulantes bajo los convenios de patrocinios al 100 % de entidades externas (como Pronabec o Fondo Social Michiquillay), puesto que los pagos por dicho concepto serán asumidos por las entidades al cierre de la campaña.
- Excepciones que la universidad considere aplicar.

Para rendir el examen de conocimientos y aptitudes y/o entrevista de la carrera de medicina humana el postulante debe cancelar el concepto de pago de derecho de inscripción. El postulante puede rendir las evaluaciones de manera presencial o no presencial (dependerá de la modalidad de admisión) de acuerdo con la programación, en las fechas establecidas por UPN e identificándose con su Documento de Identidad.

c) Evaluación

El examen se realiza dentro de las instalaciones de la universidad y/o a través de una plataforma virtual determinada por UPN, bajo supervisión. El postulante cuenta con un tiempo determinado para resolver el examen, de acuerdo con las indicaciones de la universidad.

En caso de evidenciar plagio, suplantación de identidad, fraude u otras acciones que atenten y alteren la evaluación por parte del estudiante, se anula el examen y se coloca la nota cero (00).

Conforme a la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la UPN adecúa el proceso de admisión para garantizar el acceso de las personas con discapacidad, que incluye el examen de admisión.

Los postulantes bajo los tipos de ingreso de traslados externos, egresados de instituto, egresados de universidad y egresados UPN, están exonerados del examen.

d) Resultados del examen

El postulante debe obtener el resultado de “Aprobado” en la plataforma donde se gestiona el examen de admisión y alcanzar vacante para ser considerado ingresante. Los resultados de los exámenes de conocimientos y aptitudes son inimpugnables.

Los resultados son informados al postulante una vez concluido el examen de conocimientos y aptitudes, a través de los canales oficiales de UPN.

Un postulante admitido, pero que no completó su matrícula, puede participar de otro proceso de admisión dentro de los siguientes tres (3) años, para lo cual el examen de conocimientos y aptitudes es válido. Esta disposición no aplica para el programa de medicina humana.

e) Entrevista

Se evalúa de manera individual el desarrollo académico y/o laboral del postulante que tiene como objetivo evaluar si cumple con el perfil de ingreso y determinar su admisión. Aplica para los siguientes tipos de ingreso: premio excelencia, deportista destacado, buen rendimiento escolar, colegios consorcio, UPN a tu alcance, experiencia laboral, egresados colegio con bachillerato internacional y transferencia temprana.

Para el proceso de admisión de la carrera medicina humana por la modalidad extraordinaria el postulante debe rendir una entrevista y el resultado obtenido será promediado con los resultados del examen de conocimientos y aptitudes.

TITULO III: ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Art. 13° El programa de intercambio permite a los estudiantes extranjeros estudiar en la universidad por un máximo de dos ciclos académicos y, al regreso a su país de origen, convalidar los cursos aprobados, previamente autorizados por quien dirige la carrera en la institución de origen.

Art. 14° Los requisitos, el proceso de selección, los costos y demás consideraciones aplicables a los estudiantes de intercambio son estipulados por la Área de Internacionalidad y Redes Institucionales.

TÍTULO IV: PROGRAMA DE DOBLE GRADO O TÍTULO

Art. 15° Se requiere un convenio específico entre la universidad y otra universidad en el extranjero, en el marco del programa de doble titulación, que permita a los

estudiantes extranjeros obtener el doble grado académico de bachiller o título profesional en su universidad de origen y en la Universidad Privada del Norte, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Art. 16° Los requisitos, el proceso de selección, los costos y demás consideraciones aplicables, son estipulados por la Dirección de Internacionalidad y Redes Institucionales.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES

Art. 17° La devolución por los derechos académicos y administrativos pagados en el marco del proceso de admisión y los pagados antes de la matrícula, se rigen por lo establecido en el Reglamento Administrativo.

Art. 18° Las solicitudes de convalidación se rigen conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Pregrado. El resultado de convalidación correspondiente a solicitudes de convalidación es inimpugnable.

Art. 19° Para estudios secundarios, técnicos y universitarios realizados en el extranjero, el certificado de estudios original y/o copia legalizada, de ser el caso, debe estar traducido oficialmente al español. El certificado debe estar visado por el consulado peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, salvo que cuenten con apostilla por provenir de los países que han suscrito el Convenio de la Haya.

Art. 20° En el caso de estudiantes extranjeros que realicen los estudios en la universidad, se solicita pasaporte, carné de extranjería, carné temporal de permanencia o permiso temporal de permanencia.

Art. 21° Las personas con discapacidad, acreditadas con su certificado de discapacidad, o que manifiesten vía una declaración jurada que tienen una condición de discapacidad, tienen derecho a acceder a la reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, la cual se efectúa en relación con la especialidad profesional, conforme a la Ley Universitaria, en concordancia con la Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento.

Art. 22° La universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de clases del programa de estudio, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio de clases.

Art. 23° Los aspectos no previstos en el presente reglamento son resueltos por la Oficina de Procesos de Admisión.

Art. 24° Con la confirmación de matrícula y la aceptación del consolidado de matrícula, el postulante formaliza la aceptación del presente reglamento y de los demás reglamentos de la UPN aplicables al estudiante, así como su debido cumplimiento.

Art. 25° La documentación presentada por aquel postulante que no se ha registrado en ningún curso solo puede ser recogida dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de inicio de clases del ciclo. Transcurrido dicho plazo, la documentación no será devuelta.

Art. 26° La documentación presentada por aquel postulante que se ha registrado, al menos en un curso, forma parte de su expediente académico y no puede ser retirada ni canjeada, salvo casos excepcionales aprobados por la Dirección de Secretaría Académica.

Art. 27° El postulante que anteriormente ha sido separado por baja académica en UPN, no podrá ingresar o reingresar a otros programas de pregrado.

Art. 28° La presentación de una declaración jurada del postulante que no se ajuste a la verdad, documentación fraudulenta o documentos cuya información no coincida con la información entregada inicialmente en el proceso de admisión, constituye una falta muy grave tipificada en el Reglamento de Disciplina del Estudiante, lo que conllevará a la separación definitiva sin derecho a reclamo bajo ninguna índole.

Art. 29° La información sobre el tratamiento de los datos personales en correspondencia con la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS, se encuentra en el Anexo 4 del presente reglamento.

ANEXO 1: MODALIDADES DE INGRESO, TIPOS DE INGRESO Y SUBTIPOS DE INGRESO

MODALIDADES DE INGRESO	TIPO DE INGRESO	SUB TIPOS DE INGRESO POR PROGRAMA DE ESTUDIOS		
		PREGRADO TRADICIONAL*	PREGRADO ADULTO TRABAJADOR – PRESENCIAL Y PREGRADO ADULTO TRABAJADOR – SEMIPRESENCIAL	PREGRADO ADULTO TRABAJADOR – CARRERAS A DISTANCIA
ORDINARIO	EGRESADOS SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	PREMIO DE EXCELENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Normal 		
EXTRAORDINARIO	BUEN RENDIMIENTO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> Normal 	<ul style="list-style-type: none"> Normal 	
	COLEGIO CONSORCIO	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	DEPORTISTA DESTACADO		<ul style="list-style-type: none"> Deportista Calificado Deportista Calificado de alto Nivel 	
	UPN A TU ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Normal 		
	EGRESADO COLEGIO CON BACHILLERATO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	EXPERIENCIA LABORAL			<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	TRANSFERENCIA TEMPRANA	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	TRASLADO EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
	EGRESADOS DE INSTITUTOS	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Instituto Convenio Ejercito Interins. Fam Direc Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec con convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convalidación Normal sin convalidación Convenio Ejercito Interins sin convalidación Convenio Ejercito Interins. Fam Direc sin convalidación 	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Instituto Referido Convenio Corporativo Convenio Ejercito Interins. Fam Direc Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec con convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convalidación Convenio Ejercito Interins sin convalidación Convenio corporativo sin convalidación Referido sin convalidación Normal sin convalidación Convenio Ejercito Interins. Fam Direc sin convalidación 	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Instituto Referido Convenio corporativo Convenio Ejercito Interins. Fam Direc Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec con convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convenio convalidación Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec (sin convalidaciones y aplica descuento) Instituto Tecnológico del Norte-Cibertec sin convalidación Convenio Ejercito Interins sin convalidación Convenio corporativo sin convalidaciones Referido sin convalidación Sin convalidación Convenio Ejercito Interins. Fam Direc sin convalidación
	EGRESADOS DE UNIVERSIDADES	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Normal sin convalidación Convenio Ejercito Interins sin convalidación Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Sin convalidación Convenio Ejercito Interins sin convalidación Convenio Corporativo sin convalidación Referido sin convalidación Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
EGRESADOS UPN	<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 		<ul style="list-style-type: none"> Normal Convenio Ejercito Interins Convenio Corporativo Referido Convenio Ejercito Interins. Fam Direc 	

*Para las carreras con doble grado con la Universidad del Valle de Mexico (UVM), se cuenta con subtipos de ingresos dirigidos a estos estudiantes dentro del programa Pregrado Tradicional.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO



ANEXO 2: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

A) DOCUMENTOS A PRESENTAR EN TODOS LOS TIPOS DE INGRESO				
<p>Todos los tipos de ingreso deben presentar los siguientes documentos :</p> <p>* Documento de Identidad o certificado de inscripción Reniec. (a)</p> <p>* Documento de Identidad o certificado de inscripción Reniec del apoderado (en caso el estudiante sea menor de edad). (a)</p> <p>* Partida de nacimiento (en caso el estudiante este inscrito en una carrera con doble grado con la UVM) (j)</p> <p>* Ficha de Postulación</p>				
Tipos de ingreso según modalidad Ordinaria:				
TIPO INGRESO	SUBTIPO DE INGRESO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INICIO DEL PROCESO DE MATRICULA	DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE CURSOS	DOCUMENTOS COMPLETOS OBLIGATORIOS DEL ESTUDIANTE
Egresados Secundaria (5)	Normal	* Carta de compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.	* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento similar o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)	* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado. (8)
		Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.		
Tipos de ingreso según modalidad Extraordinaria:				
TIPOS INGRESO	SUBTIPO DE INGRESO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INICIO DEL PROCESO DE MATRICULA	DOCUMENTOS PARA REGISTRO DE CURSOS	DOCUMENTOS COMPLETOS OBLIGATORIOS DEL ESTUDIANTE
Premio Excelencia	Normal	* Compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.	* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento similar o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)	* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)
		* Constancia de egresado como primer o segundo puesto del colegio de procedencia. (1)	* Constancia de egresado como primer o segundo puesto del colegio de procedencia. (1)	* Constancia de egresado como primer o segundo puesto del colegio de procedencia. (1)
Buen rendimiento escolar	Normal	* Compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.	* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento similar o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)	* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)
		* Documento que acredite que tiene un promedio mínimo de nota 14 o máximo tener 14 letras "B" y ninguna C, en 3ero o 4to o 5to para egresados de colegio y 3ero o 4to para los que esten cursando el 5to. (g)	* Documento que acredite que tiene un promedio mínimo de nota 14 o máximo tener 14 letras "B" y ninguna C, en 3ero o 4to o 5to para egresados de colegio y 3ero o 4to para los que esten cursando el 5to. (g)	* Documento que acredite que tiene un promedio mínimo de nota 14 o máximo tener 14 letras "B" y ninguna C, en 3ero o 4to o 5to para egresados de colegio y 3ero o 4to para los que esten cursando el 5to. (g)
Egresados Colegio Consorcio	Normal	* Compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.	* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento similar o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)	* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado. (8)
		* Documento que acredite que estudiante es egresado de un colegio consorcio.	* Documento que acredite que estudiante es egresado de un colegio consorcio.	* Documento que acredite que estudiante es egresado de un colegio consorcio.
Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.				

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO



Deportista Destacado (7)	Deportista Calificado	<p>* Carta de compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.</p> <p>* Constancia de deportista calificado (DC), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>	<p>* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)</p> <p>* Constancia de deportista calificado (DC), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>	<p>* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)</p> <p>* Constancia de deportista calificado (DC), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>
	Deportista Calificado Alto Nivel	<p>* Carta de compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.</p> <p>* Constancia de deportista calificado de alto nivel (DECAN), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>	<p>* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)</p> <p>* Constancia de deportista calificado de alto nivel (DECAN), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>	<p>* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)</p> <p>* Constancia de deportista calificado de alto nivel (DECAN), expedida por la DINADAF del Instituto Peruano del Deporte Nacional, según corresponda (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p> <p>* Constancia oficial de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por los tribunales o Comisión de Justicia emitida por la Federación correspondiente. (fecha de emisión no mayor a un año) (1)</p>
Upn a tu alcance	Normal	<p>* Compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.</p> <p>* Constancia de notas (en caso no presente el certificado secundario). (1)</p> <p>* Formato cálculo promedio de notas. (1)</p> <p>* Declaración jurada - UPN a tu alcance. (1)</p>	<p>* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)</p> <p>* Constancia de notas (en caso no presente el certificado secundario). (1)</p> <p>* Formato cálculo promedio de notas. (1)</p> <p>* Declaración jurada - UPN a tu alcance. (1)</p>	<p>* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)</p> <p>* Constancia de notas (en caso no presente el certificado secundario). (1)</p> <p>* Formato cálculo promedio de notas. (1)</p> <p>* Declaración jurada - UPN a tu alcance. (1)</p>
		<p>* Compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.</p> <p>* Copia simple del diploma de Bachillerato Internacional, del Bachillerato Francés (Baccalauréat), del Bachillerato Italiano o del Bachillerato Alemán, o copia simple de la constancia de egreso de cualquiera de estos bachilleratos, según sea el caso.</p>	<p>* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)</p> <p>* Copia simple del diploma de Bachillerato Internacional, del Bachillerato Francés (Baccalauréat), del Bachillerato Italiano o del Bachillerato Alemán, o copia simple de la constancia de egreso de cualquiera de estos bachilleratos, según sea el caso.</p>	<p>* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado.(8)</p> <p>* Copia simple del diploma de Bachillerato Internacional, del Bachillerato Francés (Baccalauréat), del Bachillerato Italiano o del Bachillerato Alemán, o copia simple de la constancia de egreso de cualquiera de estos bachilleratos, según sea el caso.</p>
Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.				
Experiencia Laboral	Normal	<p>* Carta de compromiso por certificado de estudios secundarios culminado y aprobado.</p>	<p>* Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil o voucher de trámite del certificado de estudios secundarios ó solicitud del tramite de la plataforma Minedu o carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios secundarios ó acta de resultados de SIAGIE o libreta de información EBA o Diploma de Egresado del colegio o FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio o Carta emitida por el postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio (En caso no presente el certificado de estudios). (8)</p>	<p>* Certificado de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje, culminado y aprobado. (8)</p>
		<p>Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.</p>		

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO



Transferencia Temprana	Normal	* Compromiso por certificado de estudios o documento simil visado y sellado, y silabos.	* Documento simil al certificado de estudio sin visar ni sellar. (4) * Silabos. (2)	* Constancia de matrícula (que figure la fecha/mes/año de matrícula) o Declaración jurada de estudios superiores previos (6). * Certificado de estudios o documento simil visado y sellado. (4) * Silabos. (2)
	Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.			
Traslado Externo (7)	Normal	* Compromiso por certificado de estudios o documento simil visado y sellado, y silabos.	* Documento simil al certificado de estudio sin visar ni sellar. (4) * Silabos. (2)	* Constancia de matrícula (que figure la fecha/mes/año de matrícula) o Declaración jurada de estudios superiores previos (6). * Certificado de estudios o documento simil visado y sellado. (4) * Silabos. (2)
	Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito y Convenio familiar directo (FF.AA), tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.			
Egresados Institutos (7)	Normal	* Compromiso por certificado de estudios o documento simil visado y sellado.	* Documento simil al certificado de estudio sin visar ni sellar. (4) * Silabos. (2)(3)	* Certificado de estudios o documento simil visado y sellado o Documento que acredite que es egresado, graduado o titulado, en caso que el documento simil no esté visado y sellado (estudios concluidos). (4) * Silabos. (2)(3)
	Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Instituto Tecnológico del Norte /Cibertec, Convenio Corporativo, Convenio Instituto, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.			
Egresado Universidad (7)	Normal	* Compromiso por certificado de estudios o documento simil visado y sellado.	* Documento simil al certificado de estudio sin visar ni sellar(4) * Silabos. (2)	* Certificado de estudios o documento simil visado y sellado o Documento que acredite que es egresado, graduado o titulado, en caso que el documento simil no esté visado y sellado (estudios concluidos). (4) * Silabos. (2)
	se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.			
Egresado UPN (7)	Normal	* Correo de confirmación de SA que es egresado o documento que acredite que ha terminado la carrera o registro de SUNEDU (impreso por el Consejo de Admisión).	* Correo de confirmación de SA que es egresado o documento que acredite que ha terminado la carrera o registro de SUNEDU (impreso por el Consejo de Admisión).	* Correo de confirmación de SA que es egresado o documento que acredite que ha terminado la carrera o registro de SUNEDU (impreso por el Consejo de Admisión).
	Se deberá presentar los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo. De pertenecer al subtipo de ingreso Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc, tambien presentar los documentos indicados en el anexo 3.			

NOTAS REFERENCIALES

(1) Documento necesario para que se apruebe el beneficio económico.

(2) En caso, que el postulante requiera realizar las convalidaciones de su instituto o universidad de origen, debiera presentar al momento de su inscripción los syllabus. En caso no presente esta documentación, el ingreso a la universidad sera sin convalidación. Por otro lado, en caso el postulante que aplique al procedimiento de convalidación por paquete, no requiere de presentar silabos.

(3) Quedan exonerados de presentar silabos los estudiantes provenientes de las carreras e institutos con los que UPN mantenga convenio de convalidación que establezcan dicha exoneración y si tienen matrices de convalidaciones aprobadas.

(4) Certificado de estudios superiores o documento simil al certificado debe tener los siguientes criterios:

- Nombre y apellidos del Postulante
- Nombre de Institución de origen
- Nombre de las materias / cursos (aprobados y/o desaprobados)
- Notas obtenidas
- Periodo o ciclo académico
- Crédito / horas

(5) Los postulantes que se encuentren cursando 5to de secundaria y que provengan de la prospección de colegios y solo para la PRIMERA campaña del año (hasta diciembre) serán registrados en el CRM bajo la modalidad "PREFERENTE" y podrán entregar la Constancia de egresado del colegio o Libreta de Notas de quinto año de secundaria o documento simil, hasta una semana antes del inicio de las clases, sin que esto impida su inscripción de horarios; hasta la entrega de los citados documentos serán considerados como postulantes de UPN y en caso el postulante no presente el documento los horarios serán eliminados.

(6) Quedan exonerados de presentar dicho documento los estudiantes que se trasladan de instituciones extranjeras.

(7) En caso de deportistas destacados que requieran ingresar bajo los tipos de ingreso, Traslado Externo, Egresados Instituto, Egresados Universidad y Egresados UPN; serán identificados en los sistemas bajo el subtipo de ingreso "Deportista calificado" o "Deportista calificado alto nivel", según sea el caso, y deberán presentar la documentación correspondiente.

(8) El postulante puede provenir de una Institución de Educativa Básica Regular (EBR) o de un Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), registrado en la página web del Ministerio de Educación (Minedu).

Consideraciones complementarias:

- a. Es obligatorio la presentación del anverso del Documento de Identidad (DNI) para postulantes nacionales. Para los postulantes extranjeros, es obligatorio la presentación del anverso y reverso del Documento de Identidad (Carné de Extranjería / pasaporte / carnet temporal de permanencia / permiso temporal de permanencia) según lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Admisión.
- b. Para las convalidaciones, cuyos tipos de ingreso no tienen descuento en la pensión, se puede iniciar el proceso de matrícula según indicado en la columna "Documentos requeridos para inicio del proceso de matrícula" (pago) con la Ficha de Postulación y Documento de Identidad del postulante. Sin embargo, es necesario y obligatorio completar la documentación para continuar con el proceso de registro de cursos, según lo indicado en la columna "Documentos para registro de cursos".
- c. El certificado o documento simil visado y sellado debe tener la misma información que presentó al inicio del proceso de matrícula.
- d. En el caso de los tipos de ingreso por convalidación como "transferencia temprana" "Traslados externos", "egresados de universidad", "egresados institutos", que solicitan ingreso a las carreras con acreditación internacional de la facultad de Ingeniería, el postulante debe provenir de una carrera y universidad con Acreditación nacional o Internacional, de acuerdo a los establecido en la Resolución Rectoral N° 032-2021-UPN-SAC.
- e. Los documentos completos obligatorios del estudiante pueden ser entregados por el estudiante durante su primer ciclo académico, hasta antes de la pre-matricula del siguiente ciclo académico.
- f. Si los créditos / horas figuran en los silabos no es necesario que figure en el certificado o documento simil.
- g. Los postulantes que hayan presentado un documento que contenga las calificaciones de 3ero, 4to o 5to de secundaria, se exoneran de la entrega de este documento.
- h. En caso de pertenecer a un Programa de Becas, se debiera presentar el documento de aprobación de beca emitida por la entidad correspondiente, junto con los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo y el documento descrito en el tipo de ingreso "Egresado Secundaria". No aplica a los subtipos de ingreso: Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins, Convenio Ejercito Interins. Fam Direc
- i. En caso de pertenecer a un Programa de Becas internas ofrecidas por la Universidad Privada del Norte, se debiera presentar el documento de aceptación de cobertura y renovación de la Beca junto con los documentos mencionados en el apartado "A" del presente anexo y el documento descrito en el tipo de ingreso "Egresado Secundaria". No aplica a los subtipos de ingreso: Convenio Corporativo, Referido, Convenio Ejercito Interins, Convenio Ejercito Interins. Fam Direc.
- j. Es obligatorio la presentación de la partida de nacimiento, en caso el estudiante no cuente con dicho documento, de manera momentánea se puede aceptar una declaración jurada firmada, con el compromiso de regularizarlo según la fecha establecida en cada campaña.

CÓDIGO DE DOCUMENTOS

RG-COD2-P01-0001

FECHA DE VIGENCIA

8/5/2025

NÚMERO VERSIÓN

34

PÁGINA

Página 17 de 22

ANEXO 3: SUBTIPOS DE INGRESO

Los subtipos de ingreso identifican a los postulantes con beneficios económicos o que están exonerados de presentar cierta documentación, aplican a los tipos de ingreso según lo descrito en el anexo 2	
SUBTIPO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN
Convenio corporativo	<p>Implica un beneficio económico sobre la pensión académica para toda la carrera, dirigido a los postulantes que cuenten con un convenio vigente entre UPN y la empresa en la que laboran.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Última boleta de pago o Constancia de trabajo actual. •Solo para convenios con extensión a familiares: <ul style="list-style-type: none"> - Para conyugues: Constancia de matrimonio o convivencia o acta de matrimonio o declaración jurada por el Juez de Paz. - Para hijos: Partida o Acta de Nacimiento. - Para hermanos de madre y padre: Partida o Acta de Nacimiento.
Referidos	<p>Implica un beneficio económico sobre la pensión académica que se brinda a un mínimo de tres trabajadores de una misma empresa que solicitan su matrícula al mismo tiempo.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Última boleta de pago o Constancia de trabajo actual.
Egresados Instituto Tecnológico del Norte o egresados Cibertec	<p>Implica un beneficio económico dirigido a los postulantes egresados del instituto ITN o egresados Cibertec.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento que acredite que ha terminado la carrera o certificado de estudios o documento similar (estudios concluidos).
Convenio ejército interins	<p>Implica un beneficio económico sobre la pensión académica (valido solo para periodos regulares) dirigido a los postulantes que son colaboradores del Ejército del Perú, según convenio. Aplica para Pregrado Tradicional y Pregrado Adulto Trabajador en todas las carreras (excepto medicina). El beneficio debe ser solicitado durante el proceso de admisión.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento membretado o Documento Similar emitido por la entidad, en donde se reconozca al interesado como colaborador del Ejército del Perú.
Convenio ejército interins. fam direc	<p>Implica un beneficio económico sobre la pensión académica (valido solo para periodos regulares) dirigido a los postulantes que son familiares directos de los colaboradores del Ejército del Perú, según convenio. Aplica para Pregrado Tradicional y Pregrado Adulto Trabajador en todas las carreras (excepto medicina). El beneficio debe ser solicitado durante el proceso de admisión.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para conyugues: Certificado de matrimonio y Documento membretado o Documento Similar emitido por la entidad, en donde se reconozca al conyuge como colaborador de la institución de convenio • Para hijos: Partida de Nacimiento y Documento membretado o Documento Similar emitido por la entidad, en donde se reconozca al padre/madre (según corresponda) como colaborador de la institución de convenio.
Con matrices de convalidación	<p>Aplica a los traslados y egresados de instituciones con las que la universidad mantiene convenios de convalidación, encontrándose exonerados de presentar sílabos.</p>
Deportista calificado	<p>Implica el otorgamiento de una beca dirigida a deportistas que participan y tienen resultados a nivel nacional y representan al país en eventos internacionales oficiales. La antigüedad del resultado a nivel nacional no debe ser mayor a 2 años.</p>
Deportista calificado de alto nivel	<p>Implica el otorgamiento de una beca dirigida a deportistas afiliados y reconocidos por la Federación Deportiva Nacional, el Instituto Peruano del Deporte y el Comité Olímpico Peruano. Representa al país en eventos internacionales oficiales y obtiene resultados en ese nivel, dentro de las categorías de competencia oficiales establecidas por las federaciones internacionales y el COP.</p>
Convenio instituto	<p>Implica un beneficio económico sobre la pensión académica para toda la carrera, dirigido a los postulantes que cuenten con un convenio vigente entre UPN y el instituto de donde han egresado.</p> <p>Se debe presentar la siguiente documentación para aplicar al beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento que acredite que ha terminado la carrera o certificado de estudios o documento similar (estudios concluidos).

Los tipos de ingreso Buen Rendimiento Escolar, UPN a tu Alcance y Premio excelencia, cuentan con un beneficio económico sobre la pensión académica para toda la carrera (El beneficio económico de Buen Rendimiento Escolar no aplica a la carrera de Medicina Humana). Cabe precisar que para el Buen Rendimiento Escolar y UPN a tu Alcance para continuar con el beneficio en los siguientes ciclos, el estudiante debe ocupar el quinto superior de su Facultad y se debe matricular de manera ininterrumpida. Por otro lado, los requisitos para la renovación del beneficio económico del tipo de ingreso Premio Excelencia se encuentran estipulados en el Reglamento de Becas.

Para mantener el beneficio que otorga los subtipos de ingreso Convenio ejército interins y Convenio ejército interins. fam direc, el estudiante (titular o familiar directo) debe obtener un promedio ponderado aprobatorio de 12.00 en cada ciclo académico, estudiar de forma continua en los ciclos regulares y no realizar retiro de ciclo.

ANEXO 4: AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aquí le informamos acerca de cómo y para qué tratamos su información personal, en función de su calidad de postulante, estudiante o egresado:

a) Cuando usted es postulante:

La Universidad Privada del Norte S.A.C. (en adelante, la universidad), identificada con R.U.C. n.o 20215276024, domiciliada en av. Tingo María n.o 1122, Cercado de Lima, Lima, registrará en el banco de datos «Admisión» (Reg. n.o 20819) aquellos datos personales que nos remita como postulante en la ficha de postulación y aquella que se recopile en otros documentos en su condición de postulante, y les dará tratamiento por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que se describen a continuación:

- Orientarle y brindarle información sobre el proceso y modalidades de admisión;
- Absolver sus dudas, sugerencias y reclamos;
- Aplicar nuestras políticas de evaluación para admisión de estudiantes;
- Generar estadísticas o información histórica, de manera anonimizada o disociada;
- Garantizar la idoneidad de nuestros servicios en el marco de su postulación;
- En caso de que usted nos brinde información sobre alguna discapacidad, otorgarle las medidas de adecuación y facilidades correspondientes, en cumplimiento de la normativa sectorial; y
- En general, cumplir con cualquier actividad conexas a su condición de postulante de la universidad.

Es importante informarle que los datos personales solicitados por la universidad son necesarios para el cumplimiento de las finalidades descritas, por lo cual, en caso el postulante manifieste su negativa a brindarlos, la universidad no podrá cumplir con las finalidades antes señaladas.

b) Cuando usted es estudiante:

De pasar a la condición de estudiante, los datos personales que se encuentren registrados en nuestro banco de datos «Admisión» serán incorporados en nuestro banco de datos «Alumnos» (Reg. n.º 06562), así como incluiremos información adicional necesaria para darles tratamiento por el tiempo en que usted mantenga la condición de estudiante, más 10 años, para cumplir con las finalidades que se describen a continuación:

- Llevar a cabo actividades propias de la prestación de todos los servicios académicos de la universidad y bienestar del estudiante;
- Atender sus consultas, reclamos y sugerencias;
- Mantener un registro ordenado de estudiante y cumplir con todas las normas internas previstas en los reglamentos de la universidad;
- Gestionar el cobro de pensiones y otros conceptos;
- Realizar las encuestas propias de nuestras reglas de mejora académica;

- Brindar acceso a becas, financiamientos y otros beneficios proporcionados por la universidad o por terceros;
- Mantener la seguridad interna e investigación de incidentes;
- Generar estadísticas o información histórica, de manera anonimizada o disociada;
- Otorgarle las medidas de adecuación y facilidades correspondientes, en caso tomemos conocimiento de alguna discapacidad;
- En general, cumplir con cualquier finalidad conexas a tu condición de estudiante de la universidad, u obligación aplicable a la universidad.

c) Condiciones de tratamiento comunes a su calidad de postulante o estudiante :

Los datos que la universidad recabará serán proporcionales para la realización de las condiciones (postulante, estudiante o egresado) y finalidades descritas, y podrán ser sensibles, cuando ello sea necesario. Recopilaremos los siguientes datos: nombres y apellidos, documento de identidad, imagen, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfonos, correos electrónicos, historial académico, colegio de procedencia, estado y condición de salud, preferencias vocacionales, antecedentes laborales, información económica personal y/o familiar, y –en general– cualquier otro que pudiera ser considerado como un dato personal que resulte pertinente y necesario para el ejercicio de sus derechos y deberes.

Podremos recibir y complementar la información que recopilamos sobre usted, tratarla por medios automatizados y generar perfiles sobre su desempeño, preferencias e intereses, siempre con el objetivo de mejorar nuestros servicios y su experiencia.

El tratamiento de los datos personales que realiza la universidad se hace en cumplimiento con la normativa sobre protección de datos personales, sus normas modificatorias y complementarias.

La universidad podrá tratar los datos personales de sus postulantes, estudiantes o egresados, según corresponda, directamente, o podrá contratar a terceros para la realización de las finalidades antes indicadas, los cuales pueden encontrarse dentro o fuera del Perú. Asimismo, la universidad y los terceros han adoptado las medidas de seguridad, técnicas, legales y organizativas necesarias para resguardar los datos personales. La lista actualizada de estos terceros puede ser ubicada en el enlace web <https://www.upn.edu.pe/proteccion-de-datos>. Cualquier variación de los terceros que pudieran dar tratamiento a su información constará en el mencionado enlace y, de ser el caso, requeriremos su consentimiento.

Finalmente, la universidad garantiza el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (derechos ARCO) y los demás contenidos en la Ley n.o 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento. Para ello, podrá dirigir una comunicación gratuita al siguiente correo electrónico: privacidad@upn.edu.pe. En caso considere que sus derechos ARCO no han sido atendidos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en calle Scipión Llonza n.o 350, Miraflores, Lima, Perú.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO
32	2/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 1: Se agregó una notificación debajo del cuadro del anexo 1 (creación de nuevos subtipos de ingreso para carreras UVM en el programa Pregrado Tradicional) - Anexo N° 2: Se agregó la presentación de documentos para los subtipos de ingreso de carreras UVM. 	Implementación de nuevos subtipos de ingreso
33	12/02/2025	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 3: Se retiró información del subtipo de ingreso Buen Rendimiento Escolar y Upn a tu Alcance referente al beneficio económico 	Actualización de información
34	8/5/2025	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 2: Se detalló que no se requiere de la presentación de sílabos para el procedimiento de convalidación por paquete - Anexo N° 1 y 2: Se agregaron dos nuevos tipos de ingreso: Convenio Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc - Anexo N° 2: Se actualizó la información del apartado "d" que aparece en el anexo 2. - Anexo N° 3: Se detallaron los documentos requeridos para los dos nuevos tipos de ingreso - Anexo N° 3: Se detalló los requisitos de renovación del beneficio otorgado en los subtipos de ingreso Convenio: Ejercito Interins y Convenio Ejercito Interins. Fam Direc. - Anexo N° 3: Se retornó la información del 	Actualización de información

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO
		subtipo de ingreso Buen Rendimiento Escolar y Upn a tu Alcance referente al beneficio económico - Anexo N° 4: Se actualizó la información sobre el tratamiento de datos personales.	

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ROL	NOMBRES	CARGO
ELABORADOR	Nestor C. Ayasta Valera	Gerente de Control y Mejora Continua
REVISOR	Carlos Diez Arenas	Director de Secretaría Académica
	Tairi Rullier Perez	Director de Operaciones Académicas
	Ana Karina Rozas Valverde	Director de Aseguramiento de la Calidad Institucional
APROBADOR	Alvaro Alberto A. Verastegui Mendoza	Director Central de Planeamiento y Procesos de Admisión
AUTORIZADOR	Jorge Martín R. Santana Ormeño	Rector